 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 268	TRD: 1141.3

RESOLUCION No. 268

17 de Mayo de 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde municipal en cumplimiento de las funciones Administrativas que le corresponden, debe adquirir las pólizas de Seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT que ampara a todos los vehículos de propiedad del municipio de Palmira, los que se encuentran bajo su responsabilidad, tenencia y control.

Que de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 1 del artículo 192 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero el SOAT es un seguro obligatorio que cubre riesgos de muerte y lesiones físicas que sufran las personas como consecuencia de un accidente de tránsito, sean o no ocupantes del vehículo, para transitar por el territorio nacional todos los vehículos automotores debe estar amparados por este seguro obligatorio vigente.

Que la empresa de seguros **LIBERTY SEGUROS S.A** con Nit. 860.039.988-0, suministrará los SOAT de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, de los vehículos de placas: OOK147, OOK125, OOE210 y OOK-170.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

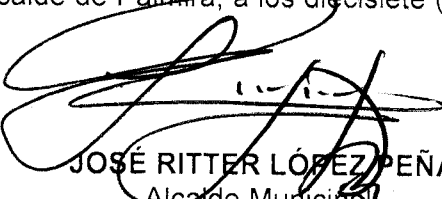
ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar con cargo al Rubro Presupuestal No. 1224 Centro de Costo 1140, Fondo 101 a favor de la compañía **LIBERTY SEGUROS S.A** Nit. 860.039.988-0 la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.122.200,00) MCTE., por concepto de pago de adquisición de cuatro (4) pólizas de seguros de daños corporales en accidentes de tránsito (SOAT).


ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto se autoriza de conformidad, previa certificación de la disponibilidad presupuestal No. 640 del 15 de mayo de 2012, expedida por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese la presentación de la respectiva cuenta de cobro con copia de esta Resolución y demás soportes legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co	

100